

## RÉGIMEN ECONÓMICO - DERECHO A VOTO

En referencia al Art. 8º c de los Estatutos y el Art. 4º y 11º del Reglamento Interno de la A.D.R. “Comarca Sierra de Cazorla” se establecen las siguientes cantidades de cuota anual y derecho a voto:

<b>GRUPO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>CUOTA ANUAL (euros)</b>	<b>VOTOS</b>
Grupo 1º	<b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b> Entre 1 – 2000 hab. Entre 2001 – 5000 hab. Más de 5001	180,30 240,40 360,61	1 voto
Grupo 2º	<i>Asociaciones culturales y de interés social</i> , debidamente registradas	6,01	1 voto
Grupo 3º	<i>Agrupaciones profesionales, Confederaciones o Asociaciones Empresariales, Sindicatos, Cámaras de Comercio, Comunidades de Regantes, Fundaciones, Universidades o cualquier Entidad Jurídica sin ánimo de lucro</i> que demuestre tener relación con los fines de la Asociación	120,20	1 voto
Grupo 4º	<b>EMPRESAS</b> <i>Empresarios autónomos:</i> 0 trab. <i>Pequeñas empresas:</i> entre 1-10 trab. <i>Medianas empresas:</i> Entre 11- 40 trab. <i>Grandes empresas:</i> Más de 40 trab.	12,02 24,04 36,06 84,14	1 voto
Grupo 5º	<b>COOPERATIVAS Y S.A.T.</b> <i>Pequeñas:</i> hasta 20 socios <i>Medianas:</i> Entre 21 – 100 socios <i>Grandes:</i> más de 100 socios	24,04 60,10 120,20	1 voto
Grupo 6º	<i>Personas físicas</i> que demuestren tener relación con los fines de la Asociación	12,02	1 voto
Grupo 7º	<b>ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	120,20	1 voto

*El pago correspondiente a cada ejercicio económico se efectuará dentro de los tres primeros meses del año natural y, en caso de ingreso en la Asociación, dentro de los 20 días siguientes.*

Para determinar el *número de trabajadores o de socios* se tendrá en cuenta el número del **Libro de Matrícula de la Empresa o del Libro de Socios**.

La Junta Directiva podrá solicitar cualquier documentación que estime conveniente para aclarar la situación de los socios.